CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento al fallo de la acción constitucional por parte del señor ABEL PINEDA ANGEL en contra de COOMEVA EPS. De igual modo se allega respuesta de la entidad accionada dentro de la acción de tutela radicado 2021-0153, donde se indica quien es el encargo de cumplir los fallos institucionales y su superior jerárquico.

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de 2022.

Cindy D. Gómez S.

CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: EXP. N°. 2021-00153– ACCIÓN DE TUTELA CONTRA COOMEVA EPS S.A ACCIONANTE: ABEL PINEDA ANGEL

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por la accionante ABEL PINEDA ANGEL relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido a su favor, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir a las DIRECTORAS DE OFICINA ZONA CENTRO (Barrancabermeja y Bucaramanga) DE COOMEVA EPS y como responsables de adelantar las acciones necesarias para el trámite de las tutelas notificadas a partir del 18 de mayo de 2020 y de cumplir los fallos derivados de estas acciones, señora ELDA ROCIÓ GÓMEZ PLATA identificada con cédula 63498960, a la señora YESENIA CRUZ MONTOYA identificada con cédula 28061157 y al señor NELSON INFANTE RIAÑO como GERENTE DE LA ZONA CENTRO y Superior Jerárquico del director de oficina encargado de cumplimiento, para que en forma INMEDIATA procedan a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día 28 de octubre de 2021.

CÚMPLASE

Ana J. Villarreal Gómez.

ANA J. VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 26 de enero de 2022

INCIDENTE DESACATO

ACCIONANTE: ABEL PINEDA ANGEL
ACCIONADO: COOMEVA EPS
RADICADO: 2021-0153

Oficio N° 0068CDGS

Señora:
1. **ELDA ROCIÓ GÓMEZ PLATA**

DIRECTORA DE OFICINA ZONA CENTRO BUCARAMANGA DE COOMEVA EPS
correoinstitucionaleps@coomeva.com.co
coomevaepsvirtual@coomeva.com.co
Señora:
2. **ELDA ROCIÓ GÓMEZ PLATA**

DIRECTORA DE OFICINA ZONA CENTRO BARRANCEBERMEJA DE COOMEVA EPS
correoinstitucionaleps@coomeva.com.co
documentos_1703@coomeva.com.co
Seññor:
3. **NELSON INFANTE RIAÑO**

GERENTE DE LA ZONA CENTRO y Superior Jerárquico del director de oficina encargado de cumplimiento
correoinstitucionaleps@coomeva.com.co
angelap_gualdron@coomevaeps.com

Respetuosamente me dirijo a ustedes dando cumplimiento a la providencia emanada por la titular de este Despacho Judicial el día 26/01/2022 donde ordenó REQUERIRLO con el fin de que se pronuncie sobre el CUMPLIMIENTO dado al fallo de tutela emitida el día 28 de octubre de 2021, específicamente en lo que respecta **al pago del señor ABEL PINEDA ANGEL el N. incapacidad 13170744 con fecha de inicio 2021-09-07 y fecha de finalización 2021-10-06 (30 días) y N. incapacidad 13182819 fecha inicio 2021-10-29 finalizando 2021-11-27 (30 días), por lo expuesto en la parte motiva.**

Para el efecto se concede un plazo perentorio de dos (2) días hábiles a fin de que allegue los respectivos descargos.

Allegando las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencias.

De igual forma se le comunica que de continuar con la omisión hasta hoy presentada se procederá a sancionar el presente incidente de desacato conforme lo prevé la ley.

Se adjunta en PDF incidente de desacato y fallo de tutela de 1 Instancia

Cordialmente,

Cindy D. Gómez S.

CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR